

Nº Acuerdo: 2026000030
Fecha: 20/01/2026

Referencia:	2026/23Q	
Procedimiento:	Ordenanzas y Reglamentos	
Interesado:		
Representante:		
Secretaría General (3690)		

JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 16 de enero de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

26. Gerencia del Ferial.

Referencia: 2026/23Q.

Aprobación del proyecto de la Ordenanza del Ferial del Corpus de Granada.

Visto expediente **núm. 2026/23Q** de la Gerencia del Ferial relativo a la **aprobación del proyecto de la Ordenanza del Ferial del Corpus de Granada**, de conformidad con los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a la vista del informe jurídico de fecha 7 de enero de 2026 emitido por el Subdirector General de Administración del Área de Mantenimiento y del Gerente del Ferial, relativo a la aprobación de la nueva Ordenanza del Ferial del Corpus de Granada, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad reglamentaria, está constitucionalmente reconocido a las entidades locales en el art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y la regulación de la Ordenanza de Feria supone un ejercicio de dicha potestad reglamentaria que regula una competencia local (artículo 25.2.i de la Ley citada anteriormente) y se incardina dentro de las potestades de autoorganización del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La vigente Ordenanza del Ferial fue objeto de aprobación en 2018 (publicada en el BOP nº 79, Granada, jueves, 26 de abril de 2018) siendo necesaria una modificación que, por un lado, articule la norma de una forma más coherente y añada nuevas previsiones para dotar al Ayuntamiento de Granada de un instrumento que garantice un adecuado desarrollo de toda la actividad que se despliega en el Ferial añadiendo mayor seguridad jurídica. El objetivo pretendido es regular en una sola norma los aspectos esenciales de la organización y funcionamiento de la feria del Corpus de Granada, en el Recinto Ferial de Almanjáyar, introduciendo procedimientos que agilicen y faciliten la relación de los ciudadanos con esta administración, elaborando una nueva Ordenanza que confiera mayor grado de seguridad jurídica y que permita articular una gestión y control municipal más eficiente, flexible y con una visión actualizada de las cuestiones técnicas y normas administrativas.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente.
Autenticidad verificable en <https://sede.granada.org>

16343766736167611025

Página 1 de 4

TERCERO.- De acuerdo con lo expuesto se ha procedido a elaborar un texto, siguiendo los criterios que a continuación se exponen.

1. En primer lugar, se ha procedido a alterar el orden de los títulos dotando de una mayor coherencia al mismo, especialmente en la regulación de la circulación de équidos y enganches de montura y el régimen sancionador.

2. En segundo lugar, el principio de seguridad jurídica ha guiado toda la elaboración de este texto en este sentido, en todo momento se ha perseguido el objetivo unificador, lo que se ha realizado a través de la actualización, teniendo en cuenta distintas normas que pueden afectar a la materia que la conforman (la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto núm. 18/2006 de 24 enero que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y otras normas sectoriales), dando lugar a un nuevo texto, completo y sistemático.

3. En tercer lugar, esta ordenanza aborda la necesidad de incorporar nuevas tipologías de casetas no contempladas en la normativa anterior, con el fin de adaptarse a las tendencias decorativas y de funcionamiento actuales, que difieren notablemente de las establecidas para las tipologías existentes en la vigente Ordenanza. A tal efecto, se crean dos categorías dentro de la denominada caseta tradicional: la familiar y la popular, cuyas características, procedimiento de adjudicación y normas de funcionamiento se detallan en la nueva Ordenanza.

4. Por último, y como fruto de la integración operada, se ha procedido a ajustar la numeración de las disposiciones, como consecuencia de todo lo expuesto.

CUARTO.- En el presente Proyecto de elaboración de nueva Ordenanza del ferial del Corpus de Granada, se ha realizado la preceptiva consulta pública previa, contemplada el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativa a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos; consulta pública previa que, en el caso de nuestro Ayuntamiento se regula en el Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (R.O.G.A.), publicado en el B.O.P. nº 125, viernes 2 de julio de 2021, habiéndose realizado las fases del Marco Básico Participativo que dicho Reglamento regula.

QUINTO.- Para la redacción de esta nueva Ordenanza se ha contado también con las aportaciones técnicas y normativas que han facilitado los profesionales que integran todos los servicios municipales sectoriales que participan en la organización y gestión de las últimas celebraciones de Feria, en ámbitos competenciales de infraestructuras, energía, seguridad y protección civil, sanidad, consumo, gestión de residuos, contratación pública, administración, transporte y movilidad; además de colectivos privados, como por ejemplo, la Federación de Asociaciones de Casetas Tradicionales de Granada y otros profesionales.

SEXTO.- Con este proyecto de Ordenanza se pone de manifiesto una modificación sustancial del contenido y estructuración de la actual Ordenanza del ferial del Corpus de Granada del año 2018, por lo que no se estima viable, ni oportuno modificar artículos concretos, sino la aprobación de una nueva Ordenanza y la derogación de la actual.



SEPTIMO.- La Ordenanza cuyo proyecto se somete a la Junta de Gobierno Local cuenta con una exposición de motivos, ciento seis artículos, estructurados en once títulos, una disposición derogatoria, una disposición final y ocho anexos.

Por todo ello, de conformidad con el informe emitido por la Secretaría General y a propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas Mayores y Protocolo, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

Primero.- Aprobar el proyecto de la nueva Ordenanza del Ferial del Corpus de Granada que obra en expediente debidamente diligenciado y que consta de una Exposición de Motivos, un total de ciento seis artículos, estructurados en once títulos, una disposición derogatoria, una disposición final y ocho anexos.

Segundo.- Proceder tras, en caso de aprobación del punto primero anterior, a someter el expediente a la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Deporte y Juventud (delegada por el Pleno, Acuerdo 187 del Pleno extraordinario de 30 de junio de 2023, BOP nº 131, Granada, jueves 13 de julio de 2023) para que, según el procedimiento establecido en el Art. 49 de la LRBRL, adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la nueva Ordenanza del ferial del Corpus de Granada conforme al texto que se reproduce como anexo.
2. Someter a continuación el expediente, en su caso, a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
3. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Tercero.- Dar traslado, una vez aprobado, a la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana y Mantenimiento, mediante el correspondiente Certificado del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, del texto del citado Proyecto de Ordenanza.

Aprobada por unanimidad

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación, hecha la excepción establecida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en Granada a fecha de firma electrónica.

Firmado digitalmente por:
GUSTAVO GARCIA-VILLANOVA ZURITA
Vicesecretario General
Fecha: 20 de enero de 2026
Ayuntamiento de Granada

Firmado digitalmente por:
JORGE IGLESIAS PUERTA
Concejal-Secretario de la Junta de
Gobierno Local



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente.
Autenticidad verificable en <https://sede.granada.org>

16343766736167611025

Página 3 de 4

**CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN**

Documento firmado electrónicamente.
Autenticidad verificable en <https://sede.granada.org>

16343766736167611025

Página 4 de 4